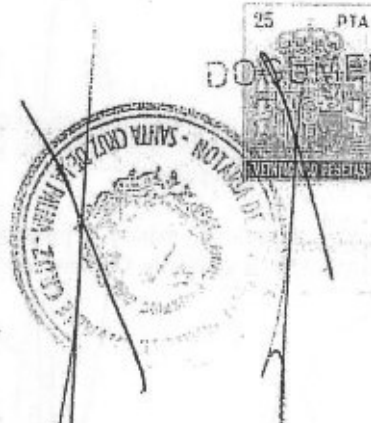




AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



DOCUMENTO INCORPORADO 2K0314116

DON JOSE FRANCISCO PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, adoptó, el acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente, dice:

"5º.- EXPRTE. SOBRE CONSTITUCION DE EMPRESA PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

Visto el expediente sobre constitución de empresa para la actividad económica del Centro Especial de Empleo, iniciado por acuerdo plenario de fecha 11 de Junio de 1.997.

Resultando, que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de Agosto del actual, acordó aprobar la Memoria de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica y comercialización de los productos de Centro Ocupacional de este Municipio.

Resultando, que en el mismo acuerdo, la Comisión de Gobierno resolvió someter a información pública por término de TREINTA DIAS naturales, la Memoria de referencia a los efectos de que puedan formularse reclamaciones.

Resultando, que en el citado acuerdo se prevé igualmente que en el supuesto de que una vez transcurrido el plazo de exposición al público, no se haya presentado reclamación alguna, se entenderá la misma aprobada definitivamente.

Resultando, que conforme se recoge en el certificado emitido por el Sr. Secretario de esta Corporación el día 29 de Septiembre del corriente año, en el plazo de los treinta días naturales contados desde el 29 de Agosto último, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio por el que se exponía al público la Memoria, no se ha presentado reclamación alguna al respecto, por lo que se entiende definitivamente aprobada.

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1.d) del R.D. Leg. 781/86 de 18 de Abril (Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), la aprobación definitiva del proyecto de actividad económica deberá efectuarse por el Pleno de esta Corporación.

Previa deliberación respecto a lo actuado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Constituir una Sociedad Municipal bajo la forma de responsabilidad limitada, cuyo objeto será :

a) La comercialización de los productos que sean el resultado de las actividades desarrolladas por el Centro Ocupacional para discapacitados, dependiente del Ayuntamiento de Breña Alta, así como los que sean propios de la terapia ocupacional .

b) Concertar con Centros Ocupacionales dependientes de otras Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, la comercialización de los productos comunes, generadas por estos, en el desarrollo de su actividad prestadora del servicio público de terapia ocupacional para discapacitados.

c) Crear Centros Especiales de Empleo u otros centros de distinta naturaleza, cuyo fin primordial atiende en todo a conseguir la plena integración social del colectivo de discapacitados, su acceso al mercado de trabajo o la promoción dentro de él. Asimismo, cooperar con otras administraciones o entidades públicas o privadas, en la creación, gestión y sostenimiento de dicha clase de centros, incluso constituyendo otras sociedades o participando en el capital de las ya existentes.

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la citada Sociedad conforme al proyecto incluido en la Memoria elaborada al efecto.

Tercero. Conforme a lo señalado en los artº. 89 y siguientes del Reglamento de Servicios; desde ahora y para su Consejo de Administración de 5 miembros, respecto a los 2 Consejeros que corresponden por la Corporación, se designa al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, y al Teniente de Alcalde - Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Para los 3 puestos restantes de Consejeros; al funcionario que en cada momento desempeñe la intervención Municipal; a la Técnico Letrado de los Servicios Jurídicos; y al funcionario - Asistente Social que tenga a su cargo la asistencia del Centro Ocupacional."

Para que así conste, en el respectivo expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Breña Alta, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

